



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



087

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **06 ABR 2022**

VISTO:

El Memorando N° 041-2022-GORE-ICA-GRDE/DRA sobre Afectación en uso de Unidades Vehiculares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente General Regional solicita la Renovación de la Afectación en uso de las Unidades Vehiculares - Camionetas marca Toyota, de Placa EAA – 959 y EGY – 329, a favor del Gobierno Regional de Ica, hasta el 31 de diciembre de 2,022;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-OA/ECP el Responsable del Equipo de Control Patrimonial da cuenta respecto del petitorio de renovación de la Afectación en uso de las Camionetas antes referidas, que se ha aprobado la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva de la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", la cual regula la Afectación en uso en su Art. 54° opinando de acuerdo con el Art. 56° de la misma, que lo solicitado por la Gerencia General Regional es procedente, y se debe aprobar la misma en vías de regularización desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año ;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva de la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" establece en el Artículo 54.- La Afectación en uso es un "Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública"; disponiendo asimismo en su Art. 56 numeral 56.1 "La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período"; por lo que es procedente emitir el presente acto resolutivo en ese sentido ;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 29151, R.D. N° 0015-2021-EF/54.01 y O.R. N° 013-2021-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EN AFECTACIÓN EN USO, a favor del Gobierno Regional de Ica, Representado por **C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO – Gerente General Regional del GORE - ICA**, con efectividad al 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de los corrientes, los siguientes Bienes Muebles:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Camioneta Rural Año 2,018 ❖ Marca : Toyota ❖ Modelo : Fortuner ❖ Color : Gris Oscuro Metálico



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **087** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA,

06 ABR 2022

❖	Combustible	: Diésel
❖	Placa de Rodaje	: EAA - 959
❖	Numero Motor	: 1GD4245927
❖	Ejes	: 02
❖	Cilindros	: 04
❖	Numero Serie	: 8AJDA3FSOHO500291
❖	Estado Conservación	: BUEN ESTADO
❖	Plazo Afectación	: 31 de diciembre 2,022.
❖	Código SBN.	: S/C
❖	Finalidad Afectación	: Uso Oficial

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	❖ Camioneta Rural Año 2,018
	❖ Marca : Toyota
	❖ Modelo : Fortuner
	❖ Color : Gris Oscuro Metálico
	❖ Combustible : Diésel
	❖ Placa de Rodaje : EGY - 329
	❖ Numero Motor : 1GD4354127
	❖ Ejes : 02
	❖ Cilindros : 04
	❖ Numero Serie : 8AJDA3SFXJ0500854
	❖ Estado Conservación : BUEN ESTADO
	❖ Plazo Afectación : 31 de diciembre 2,022.
	❖ Código SBN. : S/C
	❖ Finalidad Afectación : Uso Oficial



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Control Patrimonial o quien haga sus veces, sea el responsable del Cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Gobierno Regional de Ica, sea el Responsable de la Custodia y el Buen uso del Bien que se otorga por la presente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL